Gobernación de La Guajira

INFORME DE SUPERVISION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8706756 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JUSONAWA FOUNDATION.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR ENTORNOS SEGUROS Y CONVICIENCIA PACIFICA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (COMUNAS 4, 5 Y 10) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
CONTRATISTA	JUSONAWA FOUNDATION
NIT	900025884-7
REP LEGAL	FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN, cédula de ciudadanía CC. C.C. No. 17.954.540 de Fonseca, La Guajira
CDP No.	1030 de 18 de noviembre de 2025.
RP No.	3985 del 15 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL	El valor total de la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($242.700.000) M/CTE De este monto: El DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000). M/CTE, Los cuáles serán entregados en dinero a la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria. La cofinanciación a cargo del CONTRATISTA será de DOCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y ACTIVACIÓN DEL BOTÓN ELECTRÓNICO DE INICIO.
PÓLIZAS	CRC-100072615 (RCE) CRC-100020163 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($242.700.000) M/CTE De este monto: El DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000). M/CTE, Los cuáles serán entregados en dinero a la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria. La cofinanciación a cargo del CONTRATISTA será de DOCE MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($12.700.000) M/CTE

Gobernación de La Guajira

Forma de Entrega de los Aportes	EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de sus aportes del convenio de interés público a suscribir así: 1. Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Departamento en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Departamento y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Departamental. Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio. b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Departamento. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Departamento. d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Departamento. e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado. f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo. g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo. 2. Previa verificación de prestación de servicios y del suministro de los bienes, el Departamento pagará mediante UN ÚNICO PAGO, para lo cual se debe presentar la Factura Electrónica y acreditación del paz y salvo y/o pago de aportes al sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, además de los anteriores requisitos, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes suministrados cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. De la entrega se descontará un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor cobrado, por concepto de amortización del recurso entregado como anticipo. Para el desembolso se deberá acreditar la entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, el certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado, se deberá presentar la respectiva acta final suscrita por la Esal y el Supervisor designado. Justificación del Anticipo: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación de interés público. El Conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de

	multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. 3. Manejo del Anticipo. El conviniente debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato. Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL conviniente en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente convenio de asociación. Si las facturas no han sido elaboradas correctamente, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el conviniente a aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del conviniente en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El conviniente no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del convenio de asociación, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del convenio de asociación, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes, que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art. 86 L.1676/13). El conviniente debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según sea el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del convenio de asociación, según el caso. El supervisor remitirá a la Oficina de Contratación copia de la factura presentada acompañada de sus respectivos soportes, con el fin de que se certifique su incorporación al expediente, lo cual una vez se surta será radicado a la Secretaría de Hacienda para el trámite pertinente. Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual deberá presentar a través del SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha se encuentra activa.

Gobernación de La Guajira

ANTICIPO	$115.000.000
Valor del Periodo cobrado	$242.700.000
Valor Total ejecutado de los Aportes del Departamento (a la fecha de este informe)	$ 229.990.000
Valor Total Ejecutado de los Aportes de la ESAL	$12.700.000
Valor Total Ejecutado de los Aporte de La Partes	$ 242.690.700
Valor pendiente por pagar	$ 114.990.000
Porcentaje de Ejecución	100%
Porcentaje por Ejecutar	0%
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Documentos anexos a cuenta de cobro	Cumple
Factura de cobro	Presentó
Informe técnico Final, evidencias impresas digitales	Presentó
Informe financiero Final y soportes de ejecución	Presentó
Pago de Seguridad Social	Presentó
Certificación Bancaria	Presentó

Gobernación de La Guajira

Copia de Cedula de Representante Legal	Presentó
Rut de Representante Legal	Presentó
Rut de Entidad Contratada	Presentó
Certificado de existencia y representación legal	Presentó
Certificado de Contraloría de Representante Legal	Presentó
Certificado de Contraloría de entidad contratada	Presentó
Certificado de Procuraduría de Representante Legal	Presentó
Certificado de Procuraduría de entidad contratada	Presentó
Certificado de Antecedentes judiciales de Representante Legal	Presentó
Certificado de Medidas correctivas de Representante Legal	Presentó
Copia de Contrato	Presentó
Copia de CDP	Presentó
Copia de RP	Presentó
Acta de Inicio	Presentó
Copia de Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual	Presentó
Aprobación de Pólizas	Presentó

OBLIGACIONES GENERALES.

Obligación N°.1: Cumplir de buena fe el objeto convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se cumplió con las actividades trazadas del objeto contractual.	Informe técnico final evidencias impresas digitales	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.2: Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Los recursos se ejecución y/o administraron de acuerdo a las líneas de inversión establecidas en el proyecto	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8706756** Informe financiero final y soportes de ejecución	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.3: Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.

Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Gobernación de La Guajira

Las actividades se realizaron de acuerdo a las líneas de inversión establecidas en el proyecto	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8706756 – Informe técnico final, evidencias impresas digitales	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.4 Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Las deducciones tributarias deben ser asumida por el contratista como establece la normatividad vigente	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8706756**	DICIEMBRE 2025

Obligación N°.5: Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se constituyó oportunamente las pólizas del convenio	(C) CRC-100072615 (RCE) CRC-100020163	17 de diciembre de 2025

Obligación N°.6: Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación, así mismo en lo que tiene que ver con los rendimientos financieros de dicha cuenta, son de propiedad del departamento, por ende, la ESAL debe de transferirlos a una cuenta que establezca el departamento si a ellos hubiere lugar.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista realizo´ una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos. Aportando cuenta bancaria a nombre de JUSONAGUA identificado Con NIT: 900,025,884 CONVENIO RE-ESAL-021-2025	Certificación Bancaria Cuenta de Ahorros No. 724-000031-66 Expedida por BANCOLOMBIA S.A	16/12/2025

Obligación N°.7: Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Se entregó oportunamente un informe final de todas las actividades con sus respectivas muestras fotográficas impresas y digitales	Informe técnico final evidencias impresas digitales - Informe financiero y soportes de ejecución	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.8: EL CONVENIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVENIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
El contratista utilizo el personal idóneo, calificado y debidamente capacitado y fueron contratados directamente por la ESAL y supervisados de manera directa y oportuna.	Informe financiero final y soportes de ejecución – en este informe se anexan los contratos individuales del personal utilizado	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.9: Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
No se ocasionaron perjuicios durante la ejecución del convenio	Ejecución del proyecto evidenciado en el informe final	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.10: Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se obro con diligencia y cuidado los asuntos asignados por el supervisor	Informe técnico y financiero final aportados por ESAL	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.11: Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Se entregó oportunamente un informe final de todas las actividades con sus respectivas muestras fotográficas impresas y digitales	Informe técnico final, evidencias impresas digitales - Informe financiero final y soportes de ejecución (facturas de compras)	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.12: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se cumplió en su totalidad esta obligación	Informe técnico final e informe financiero final	17 al 31 de diciembre de 2025

Obligación N°.13: Presentar un informe parcial y uno final de la ejecución.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Se entregó oportunamente un informe final de todas las actividades con sus respectivas muestras fotográficas impresas y digitales	Informe técnico final, evidencias impresas digitales - Informe financiero y soportes de ejecución	17 al 31 de diciembre de 2025

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.8706756, se encuentra en una ejecución, porcentual del 100%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

En atención a la oferta presentada por la ESAL, se contemplaron actividades con una duración de un (1) mes. Algunas de ellas pueden ejecutarse de manera normal, dado que corresponden a valores globales y no a precios unitarios. Sin embargo, ítems como el recurso humano y la prestación de servicios de transporte deben reconocerse únicamente por los días efectivamente trabajados o prestados.

Tras realizar un nuevo análisis de las actividades, con el propósito de cumplir las metas y objetivos propuestos, se identificó la necesidad de reforzar la logística, especialmente en materia de transporte, para garantizar el cumplimiento de las acciones previstas. Este ajuste implica duplicar la presencia en las comunas de manera simultánea, considerando que el proyecto se ejecutará en el mes de diciembre, época en la cual la población, por costumbre, se encuentra en vacaciones y participa activamente en actividades de carácter social.

En consecuencia, se estableció la necesidad de disponer de un mayor número de folletos informativos sobre cada uno de los temas, así como de incrementar las jornadas de "Cine al Parque". Lo anterior obedece a que la afluencia de personas en la jornada realizada superó ampliamente las expectativas, evidenciando que estos espacios son altamente concurridos en comunidades vulnerables, tanto por la novedad como por el interés en los contenidos presentados.

Por lo anterior, la ESAL solicitó autorización de redistribución de los recursos, la cual fue aprobada por el supervisor, para ajustar los montos restantes y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

5. LLAMADAS DE ATENCION AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE

Gobernación
de La Guajira

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

8. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe final de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Riohacha, Departamento de La Guajira a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

MISAEL ARTURO VELASQUEZ
Supervisor